



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-73133939- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-73133939- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma SHEIKOMED S.R.L. solicita la rectificación de la DI-2021-5724-APN-ANMAT#MS.

Que en el citado acto administrativo se cometió un error involuntario en el Artículo 1º, en uno de los números de los certificados a cancelar.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el ARTÍCULO 1º de la DI-2021-5724-APN-ANMAT#MS, el quedara redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 1º.- CANCELASE los Certificado Nros. PM-1959-12, PM-1959-25, PM-1959-31 y

PM-1959-37 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma SHEIKOMED S.R.L. de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica; Remítase al Instituto Nacional de Productos Médicos, Dirección de Evaluación y Registro de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

EX-2021-73133939- -APN-DGA#ANMAT

mf